



De este maravé.

DELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVÉ, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y DOS.

Como Señor

Señor:

D<sup>n</sup> Pedro Arbues Torrez, Manuel Martinez,  
Sebastian Yanzo, y Joseph Bruvel, Vecinos del  
Lugar de Cella del Partido de Teruel puestas a  
pie de V. C. Dices: Que en el Año proximo  
obtuvieron los empleos de Alcaldes, y Regidores  
y q<sup>o</sup> con respeto a cierta carta del Consejo de 7 de  
Mayo de 68, en q<sup>o</sup> previene q<sup>o</sup> para las proposi-  
ciones para d<sup>hos</sup> empleos, se hayan con total indife-  
rencia, procurando no se de el mas remoto motivo  
de queja, y en este caso comina con la pena de  
200 l. y q<sup>o</sup> viendo el objeto a q<sup>o</sup> se mira el d<sup>o</sup> Con-  
sejo, q<sup>o</sup> entre los Vecinos se establezca la paz, en este  
concepto, arreglado a la mayor obediencia de tan  
superior precepto, hizieron la propuesta para el cor-  
riente Año (como lo executaron sus antecesoros)  
en Personar idoneas, habiles, y a proposito para el  
buen gobierno, quietud del Pueblo, y sus Vecinos

No acredita el q. habiendo ocurrido varias invocaciones de ley malcontentos, han procurado desvirtuarlas, y desvirtuando de ellas, dirimulando por el mismo respecto las conspiraciones q. han fomentado por diferentes asuntos, y especialmente por el abasto de Vinos, reduciendo a gente inocente, á otorgar poderes, significando crax para seguir pleyto por dho Abasto en esta R. Audiencia, no obstante tener el R. Acuerdo tomada providencia. Y en el dia hacen recurso al mismo tribunal, intentando remover á los actuales Alcaldes, y Regidores, pretextando exenciones de poco momento; Y teniendo mucho q. exponer en Justicia, lo q. no se puede executar en el R. Acuerdo. En esta atencion:

Y rendidamente replicar se viva disponen q. dho expediente, comunicado q. vea á los replicantes, y exponer las razones en contrario pare á Justicia, en cuyo Tribunal alegaron, y probaron, q. las propuestas han sido, y son conformes á la mente del R. Consejo. Saben q. esperan merecer de la notoria piedad de V. O. C.

Pedro Arbues, Gomez Manuel morales  
Joseph Baurd  
A Tarag. Junio seis de 1772. seu Sen.

La Representacion que antecede, y ha tray

do al Acuerdo el V. Regente: Mandaron, que respecto á haber, un recurso pendiente en el Real Acuerdo sobre este mismo asunto, se una á los antecedentes, para que se tenga presente al tiempo de determinar este expediente



Alto  
S. S. de  
Reg.  
Vex  
Tribunal  
S. S. de  
S. S. de  
Vex  
Villaba  
Villan

4  
Ex<sup>mo</sup> Senor

~~Sept~~  
dam

D<sup>n</sup> Pedro Arbues Comog  
Juanue Latorninos. Se  
bastian Xanxo, y Jofe  
Bruseel